ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE EDUCACION

DE: 860
RDD/sfm
25/11/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 2 3 9 4

LITUECHE, 2 5 NOV 2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 10 inciso 4 letra f, m. El Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa alcalde titular; Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche, pertenecientes a las áreas de Gestión Municipal, Salud y Educación.
- Que, el Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 18 de Enero de 2013, que autoriza la Adquisición de combustibles a través de trato directo y el uso de tarjetas de débitos.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- Que el decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 21 de Enero de 2013, que designa montos para los vehículos de las distintas Áreas Municipales.

DECRETO:

1.- **Autorícese,** el recargo de la Tarjeta electrónica para el vehículo que se detallan en el punto tres del Presente decreto.

2.- **Apruébese,** el monto correspondiente a la suma de **$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos)**, para el siguiente vehículo perteneciente al Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

3.- **Asígnese,** el monto antes individualizado, para el siguiente vehiculo Municipal para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Bus	M. Benz	NW 4443	$ 400.000.-

4- **Emítase**, orden de compra a Nombre de **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut N° 99.520.000-7** y posterior deposito en el **Banco Estado a la Cuenta Bancaria N° 040383-1.**

5.- **Establézcase,** que la Empresa **COPEC S.A.** deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.

6.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área de Educación año 2013, cuenta 215.22.03.001.-

7.- **Publíquese,** el presente decreto en el portal del Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/RDD/sfm

Distribución:
- Archivo Daem
- Oficina de Partes